

guiente: «Declarar a la empresa ejecutada Servicios Auxiliares Rifer, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.902,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 10 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Paula Arias Muñoz.—72.970.

SERVICIOS EMPRESARIALES DE TRABAJO TEMPORAL E.T.T., S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 129/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Gisell Camacho Jaramillo, contra Servicios Empresariales de Trabajo Temporal E.T.T., S.L. sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de diciembre de 2008 por el que se declara a Servicios Empresariales de Trabajo Temporal E.T.T., S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 497,34 euros de principal, más 478,75 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—73.039.

SERVICIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA SETA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en 10 de diciembre de 2008, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	5.811,16
Total activo	5.811,16
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	173.433,71
Resultados ejercicios anteriores	-224.040,22
Resultados del ejercicio	-3.683,54
Total pasivo	5.811,16

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Francisco Mari-Pino García.—72.792.

SIERRA DE MAMBLAS INMOBILIARIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 74/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel del Barrio Cuende, D. Jawad Hilali, D. José Pedro Herrera Rico, D. Francisco Javier Herrera Rico, D. Miguel Angel Montero Izquierdo, D. Luis Hugo Ambas Singo y D. Luis Gonzalo Guamanzara Gualotuna contra la ejecutada, «Sierra de Mambblas Inmobiliaria, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 7.306,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 12 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—72.767.

SPRING ESTE, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 65/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Belén Gómez Carballo contra Spring Este, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Spring Este, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 186.422,57 euros de principal más 13.052,97 euros de intereses y 18.647 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—73.032.

TINTES INTEGRALES DEL PUNTO, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TIPMEGA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las compañías Tintes Integrales del Punto, S.L. Unipersonal y Tipmega, S.A. Unipersonal, constituidos en Junta General Extraordinaria en fecha 19 de diciembre de 2008, al amparo de los Artículos 311 de la Ley de Sociedades Anónimas y 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron los respectivos balances de fusión y acordaron la fusión por absorción de Tipmega, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida) por la compañía Tintes Integrales del Punto, S.L. Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que sucede a título universal a la sociedad absorbida en sus derechos y obligaciones. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de noviembre de 2008.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos y plazos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tordera, 19 de diciembre de 2008.—El Administrador único de ambas compañías, José Manuel Abel Bernet.—73.412. y 3.ª 29-12-2008

TUBOPLAST HISPANIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓN JUAN CELAYA, S. L.

Sociedad unipersonal

CTL-TH PACKAGING, S. L.

Sociedad unipersonal

CTL-TH ENGINEERING, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el

accionista único de «Tuboplast Hispania, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (sociedad escindida) y el socio único de «Corporación Juan Celaya, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «CTL-TH Packaging, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «CTL-TH Engineering, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedades beneficiarias), en fecha 20 de Diciembre de 2008, ha acordado la escisión parcial de «Tuboplast Hispania, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», mediante el traspaso, por sucesión universal, (i) De la cartera de acciones/participaciones de la sociedad y la rama de actividad de rehabilitación de inmuebles y gestión de la actividad promotora a la sociedad beneficiaria «Corporación Juan Celaya, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; (ii) Las ramas de actividad correspondientes a la actividad administrativa, informática de grupo, planificación de grupo y las actividades de dirección y coordinación de grupo, entre las que se encuentra la dirección comercial, a nivel grupo, así como la rama de actividad correspondiente a la explotación de propiedad industrial a la sociedad beneficiaria «CTL-TH Packaging, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y (iii) La rama de investigación aplicada, al desarrollo experimental dirigido a la producción, comercialización y venta de nuevos materiales, nuevos productos o dispositivos (maquinaria, utillajes) y al desarrollo de nuevos procesos, sistemas y servicios o mejora de los ya existentes, a la sociedad beneficiaria «CTL-TH Engineering, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 16 de Diciembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Álava, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial adoptada, se procederá, asimismo, a reducir el capital social de la sociedad escindida en 1.912.724,57 euros, mediante la amortización de 318.257 acciones; quedando el capital social fijado en la cifra de 130.675,43 euros, representado por 21.743 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, números 1 a 21.743, ambas inclusive, así como a disminuir sus reservas en el importe de 48.880.530,07 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de escisión. Asimismo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial y a la consiguiente reducción de capital social en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio correspondiente al acuerdo de escisión y reducción de capital social.

Vitoria, 20 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Tuboplast Hispania, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», Administrador Único de «Corporación Juan Celaya, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Presidente del Consejo de Administración de «CTL-TH Packaging, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», D. Juan Celaya Letamendi, y el Administrador Único de «CTL-TH Engineering, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «CTL-TH Packaging, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», D. Imanol Sánchez Álvarez.—73.723.

1.ª 29-12-2008

UNIVERSAL PRODUCTS, S. A.

La Junta general universal de la sociedad celebrada el día 16 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente «Universal Products, S.A.», y aprobar a propuesta del Liquidador el Balance final de liquidación siguiente: